

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a donar al Obispado de Concordia, un (1) inmueble de su propiedad con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Colonia N° 25 "La Fraternidad", Lote N° 18 (reserva fiscal), fracción 2, Partida Provincial N° 122.815, que según Plano de Mensura N° 27.271, consta de una superficie de una hectárea cero centiáreas (1 ha. 00 Cs.), el que será destinado a la construcción de una Gruta para la Virgen de Lourdes.

ARTICULO 2°.- Los trámites de escrituración se realizarán por ante la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANA, SALA DE SESIONES, 06 de febrero de 2004.

Raúl Abraham TALEB
Vicepresidente 1° H. C. de Diputados
a/c Presidencia

Pedro Guillermo GUASTAVINO
Presidente H. C. de Senadores

Mario G. JOANNAS
Secretario H. C. de Diputados

Sigrid KUNATH
Secretaria H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA